

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho		
Radicado	11001 33 42 054 2019 00337 00		
Demandante	LUZ ESPERANZA FERNÁNDEZ ACERO		
Demandado	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –DIRECCIÓN DE SANIDAD – POLICIA NACIONAL		
Fecha de audiencia	11 de febrero 2022		
Hora de inicio	11:15 a.m.	Hora de cierre	11:37 am

1.- INSTALACIÓN

Siendo las 11:21 de la mañana del día 11 de febrero de 2022, acorde a lo normado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y lo dispuesto Ley 1820 de 2021, se constituye el Despacho en audiencia pública para su realización, haciendo uso de los medios tecnológicos.

Preside la diligencia, la doctora Tania Inés Jaimes Martínez, Jueza Cincuenta y Cuatro Administrativa del Circuito de Bogotá, en asocio con su auxiliar judicial *ad-hoc* Ingri Andrea Neuque Rico, de acuerdo a la metodología prevista en los artículos 180 a 183 del CPACA, se procede a verificar los asistentes en su orden:

2.- ASISTENTES Numerales 2 y 4, Artículo 180 Ley 1437 de 2011.

2.1. Parte demandante

Apoderado: Doctor **LUIS ANTONIO BASTIDAS MONTENEGRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.016.193 de Bogotá y T.P. No. 233.863 del C. S. de la J., a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar en auto admisorio de la demanda.

Correo electrónico: martha193@gmail.com

2.2 Parte demandada

Apoderado(a): Se reconoce personería adjetiva para actuar al doctor **RAÚL FERNANDO CASAS CORTÉS** identificado con cc 1.078.347.230 y TP. 211.987 del C.S. de la J. conforme al poder de sustitución otorgado por Geovanny Alberto Franco Sánchez previamente aportado a esta audiencia.

2.3. Ministerio Público

Se deja constancia que el señor Procurador 195 Judicial I para Asuntos Administrativos, doctor Mauricio Román Bustamante, no asistió a la presente a esta diligencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

3.- ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO Numeral 5, Artículo 180 Ley 1437 de 2011.

En este estado de la diligencia, la Jueza concede la palabra a las partes para que manifiesten si tienen solicitudes de saneamiento o nulidades.

3.1. DEMANDANTE: Sin solicitudes.

3.2. DEMANDADO: Informa que existe un proceso similar con las mismas pretensiones en el Juzgado 29 Administrativo de Bogotá con el radicado 2019-00312. Solicita acumulación de procesos y de pretensiones

Se le corre traslado a la parte actora para que se pronuncie al respecto.

Parte demandante: Informa que efectivamente en el Juzgado 29 Administrativo de Bogotá existe el proceso con radicado No. 2019-00312 con las mismas partes y hechos fácticos, pero con diferentes pretensiones, toda vez que en dicho proceso se solicita la declaratoria de una relación laboral – contrato realidad- y, en el presente caso se solicita es el reintegro. Agregó que el proceso del Juzgado 29 se encuentra al despacho para sentencia.

Parte demandada: El apoderado de la parte demandada, considera que se pueden acumular las pretensiones de las dos demandas, en atención a que se solicita la nulidad del mismo acto administrativo y tiene los mismos hechos.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandada y con la finalidad de evitar nulidades procesales se ordena Oficiar al Juzgado Veintinueve

(29) Administrativo de Bogotá para que informe a este despacho, el estado del proceso No. 2019-00312 en donde figura como parte demandante la señora Luz Esperanza Fernández Acero y demandado Nación – Ministerio de Defensa – Dirección de Sanidad – Policía Nacional y aporte copia de la demanda, con el fin de resolver la solicitud de acumulación de pretensiones, presentada por la parte demandada en esta audiencia.

El oficio será enviado directamente por la secretaría del juzgado.

En consecuencia, se suspende la presente audiencia hasta tanto se allegue la respuesta al oficio solicitado.

Decisión notificada en estrados. Conformes.

Para constancia de lo anterior, se firma la respectiva acta electrónicamente y se graba la audiencia. Se levanta la presente audiencia siendo las 11:37 de la mañana. Se informa que el acta de la audiencia se publicará en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

Firmado Por:

Tania Ines Jaimes Martinez

Juez

Juzgado Administrativo

054

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab674dfafc1af372b052083d04a832d9971ab3255aa32cdf92ed988ba371bc3**

Documento generado en 11/02/2022 04:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>